

## INFORME COMITÉ DE CONCILIACIÓN

### GESTIÓN PRIMER SEMESTRE DE 2024

En condición de Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y de acuerdo con lo dispuesto cumplimiento de la Ley 2022 de 2022 “*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*”, y los actos administrativos que reglamentan internamente el Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación, se presenta el informe de la gestión realizada por el Comité de Conciliación de esta Entidad entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024, así:

#### 1. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y POLÍTICAS DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

El Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en sesión No. 21 del 13 de diciembre de 2023, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para la vigencia 2024-2025<sup>1</sup>.

Para la implementación de la PPDA se estableció un plan de acción para implementar medidas para la prevención de la configuración de contratos realidad, el cual contempla:

**Primera medida:** La realización de cuatro (4) capacitaciones presenciales a los supervisores de los contratos de prestación de servicios, en cada año de vigencia de la PPDA, tarea que se estableció estaría a cargo de la Subdirección de Contratación y Subdirección de Gestión de Talento Humano.

**Estado de la Implementación de la Medida:** Mediante memorando 20243240067013<sup>2</sup> se solicitó a las Subdirecciones de Talento Humano y Contratación la implementación de la medida.

El 10 de mayo de 2024, se sostuvo reunión virtual de seguimiento de la implementación de la medida. El 27 de mayo de 2024, se llegó a un acuerdo con la Subdirección de Contratación para llevar a cabo las cuatro (4) capacitaciones a los supervisores de los contratos de prestación de servicios para la vigencia del año de 2024<sup>3</sup>. Mediante memorando 20243240109153<sup>4</sup> se solicitó a las Subdirecciones de Talento Humano y Contratación informe sobre el estado de la implementación de la medida.

---

<sup>1</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [Acta 21 del 31 de Diciembre de 2023 \(1\).Pdf](#)

<sup>2</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [3. 20243240067013 69833](#)

<sup>3</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [3. Listado de asistencia reunión 27 de mayo de 2024 Subdirección de Contratación PPDA 2024- 2025.xlsm](#)

<sup>4</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [20243240109153 20240705040750 4902](#)

Las Subdirecciones de Talento Humano y Contratación mediante memorando 20246400115493<sup>5</sup> informaron que las cuatro (4) capacitaciones presenciales a los supervisores de contratos se realizarían una por mes en agosto, septiembre, octubre y noviembre de esta anualidad.

**Segunda medida:** Proyectar y divulgar una circular dirigida a todos los supervisores de contratos con los lineamientos establecidos para prevenir la configuración de contratos realidad, una en cada año de vigencia de la PPDA.

**Estado de la Implementación de la Medida:** Con el objetivo de garantizar la ejecución de los contratos de servicios profesionales previniendo la configuración de contrato realidad, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra elaborando la circular<sup>6</sup> con la que se pretende la divulgación de los lineamientos en la materia, con énfasis en la mitigación del riesgo de la estructuración del daño antijurídico por esta clase de situaciones, conforme a la política aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad PPDA 2024 – 2025. El documento será remitido a la Subdirección de Contratación el próximo 31 de julio con el fin de contar con la versión final del documento y seguir con su expedición y socialización conforme a la medida definida.

**Tercera medida:** Que entre la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica se efectúe una revisión en cada año de vigencia de la PPDA y de ser necesario, la actualización de los documentos de gestión contractual de la entidad: El procedimiento de gestión precontractual, el Manual de Contratación, y el Manual de Supervisión.

**Estado de la Implementación de la Medida:** Mediante memorando 20243240067003<sup>7</sup> se solicitó a la Subdirección de Contratación la implementación de la medida y se reiteró mediante correo electrónico el 14 de mayo de 2024.

El 20 de mayo de 2024, se sostuvo reunión virtual con las delegadas de la Subdirección de Contratación Derly Rodríguez Rodríguez y Aura Alejandra Torres con el objetivo de abordar las medidas a cargo de la Subdirección de Contratación en el marco de la implementación de la PPDA y se acordó que se realizaría el envío de los documentos de gestión contractual de la entidad: el procedimiento de gestión precontractual, el Manual de contratación, y el Manual de Supervisión<sup>8</sup>.

El día 27 de mayo de 2024 entre la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica se llevó a cabo la revisión conjunta de los documentos asociados a la gestión contractual conforme a lo

---

<sup>5</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [PPDA 20246400115493\\_78962](#)

<sup>6</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [Lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios en el DNP 2024 - 2025.docx](#)

<sup>7</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [2. 20243240067003\\_93190](#)

<sup>8</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/juancjimenez\\_dnp\\_gov\\_co/EceGbg-RAnhAq58jfia9iFgBYJsg-oW14W8YZqPOPi\\_Y3A?e=UZl8BD](https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/juancjimenez_dnp_gov_co/EceGbg-RAnhAq58jfia9iFgBYJsg-oW14W8YZqPOPi_Y3A?e=UZl8BD)

dispuesto en la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024<sup>9</sup>. La conclusión que se generó en dicha oportunidad es no había lugar a recomendar alguna modificación o ajuste a los documentos revisados y, por el contrario, la revisión que se generó permitió concluir que tal información es idónea y cuenta con los elementos para la prevención de las reclamaciones del contrato realidad conforme a la medida del Comité<sup>10</sup>.

**Cuarta medida:** La implementación de un módulo dedicado a la sensibilización del supervisor de los contratos a su cargo con especial énfasis en las causas frecuentes de reclamación por contrato realidad, en el marco de los cursos de actualización proporcionados por la entidad a sus funcionarios.

**Estado de la Implementación de la Medida:** Mediante el memorando 20243240066993<sup>11</sup> se solicitó a la Subdirección de Contratación la implementación de la medida, reiterado mediante correo electrónico el 14 de mayo de 2024.

El 18 de abril de 2024, se llegaron acuerdos con la Subdirección de Talento Humano para: i) incluir dentro del proceso de selección que se adelanta para el Diplomado de Contratación Estatal un módulo sobre Supervisión y Contrato Realidad, el cual contará con una evidencia de asistencia por parte de los supervisores; ii) en los Cursos Virtuales que se adelantan, se va incorporar un módulo sobre Supervisión y Contrato Realidad para el cumplimiento de la PPDA<sup>12</sup>.

Las Subdirecciones de Talento Humano y Contratación mediante memorando 20246400115493<sup>13</sup> informaron que se estructuró y realizó el montaje en la Escuela Virtual del DNP del módulo denominado Curso de Supervisión de Contratos, el cual contempla las medidas de prevención frente a las reclamaciones laborales derivadas del contrato realidad, el curso estará disponible a partir del 29 de julio de 2024 para la realización por parte de los supervisores de contratos de la Entidad.

**Reporte:** Se acordó que entre el 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 se elaboraría un primer informe de cumplimiento de la implementación realizada en el año 2024 y, un segundo informe de cumplimiento de la implementación realizada en el año 2025 entre el 1 de enero de 2026 a 28 de febrero de 2026.

Finalmente, se deja a su disposición un link de One Drive, en el cual encontrará documentado todas las gestiones que se han realizado frente a la implementación de la PPDA: [☐ PPDA 2024- 2025](#)

---

<sup>9</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [3. Acta Reunión 27 de mayo de 2024 Subdirección de Contratación PPDA 2024- 2025.xlsm](#)

<sup>10</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [4. Acta de Reunión Implementación PPDA.Docx](#)

<sup>11</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/juancjimenez\\_dnp\\_gov\\_co/ERCIqY3ne1pIrEmi9decamEBtNF4B50uEOxgFA00YSgOHw?e=umhbzg](https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/juancjimenez_dnp_gov_co/ERCIqY3ne1pIrEmi9decamEBtNF4B50uEOxgFA00YSgOHw?e=umhbzg)

<sup>12</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [Copia de F-TH-11 Control de Asistencia \(4\).xlsm](#)

<sup>13</sup> Para acceder al documento consultar el siguiente link: [PPDA 20246400115493\\_78962](#)

## **2. DISEÑAR LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD**

En Sesión No. 21 de 13 de diciembre de 2023 se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para la vigencia 2024 - 2025. Es importante resaltar que la PPDA se formuló con sustento en los fallos desfavorables y en la litigiosidad del DNP, que arrojó como principal causa de riesgo jurídico la configuración del contrato realidad.

La PPDA se formuló con sustento en lo previsto en la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y la Circular Externa No. 09 del 24 de julio de 2023, emitidas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), así como en los informes presentados por la Oficina de Control Interno y en las mesas de trabajo realizadas entre la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección de Contratación, la Subdirección de Gestión de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Corporativa de la Subdirección General del Sistema General de Regalías.

Asimismo, en las reuniones de seguimiento que se realizaron en el primer semestre de esta anualidad con el grupo de abogados encargados de la representación judicial del Departamento Administrativo de Planeación, se impartieron y recalcaron diferentes directrices relacionadas con el eficiente y eficaz ejercicio de tal actividad, la atención oportuna a los requerimientos judiciales, la activa participación en las etapas probatorias, las recomendaciones sobre el trámite de los poder judiciales, entre otros.

## **3. ESTUDIAR Y EVALUAR LOS PROCESOS QUE CURSEN O HAYAN CURSADO EN CONTRA DE LA ENTIDAD, PARA DETERMINAR LAS CAUSAS GENERADORAS DE LOS CONFLICTOS; EL ÍNDICE DE CONDENAS; LOS TIPOS DE DAÑO POR LOS CUALES RESULTA DEMANDADO O CONDENADO**

El estudio y evaluación a los procesos que cursan contra la Entidad se efectuó en el segundo semestre del año 2023, con el fin de formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2024 y 2025, conforme a los nuevos lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Circular 05 del 27 de septiembre de 2019, situación que tal como lo menciona dicho acto administrativo debe realizarse con una periodicidad de cada dos años. Lo anterior, conlleva a la presentación de la política del daño antijurídico que se encuentra en implementación tal como lo detalla el punto 1 del presente informe.

## **4. FIJAR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO, TALES COMO LA TRANSACCIÓN Y LA CONCILIACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU ESTUDIO Y DECISIÓN EN CADA CASO CONCRETO**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.2.1.1. y S.S. del Decreto 1069 de 2015, así como en la Circular Externa No. 16 del 4 de octubre de 2023, emitida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) -Lineamientos para la solución temprana de conflictos entre entidades públicas-, se aprobó por parte del Comité de Conciliación iniciar el trámite de mediación ante la ANDJE con

ENTerritorio, sobre la controversia existente por las Salvedades en la Liquidación del Contrato Interadministrativo ENT 215050-Sgr-053 del 2015, respecto del cual se ha realizado el seguimiento por el Comité de Conciliación de acuerdo a lo evidenciado en las sesiones de 17 de abril y 19 de junio de 2024.

**5. DETERMINAR, EN CADA CASO, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN Y SEÑALAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL QUE FIJE LOS PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO ACTUARÁ EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN**

En este semestre se analizaron veintinueve (29) casos, ante el Comité de Conciliación:

Sesión Febrero 14

Ficha Ekogui: 187753.  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho).  
Convocante: Enrique Díaz Ramírez.  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación.  
Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández.  
ORFEO: 202432431199800002

Ficha Ekogui: 188735.  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho).  
Convocante: Nancy Elena Romero Freyle.  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación.  
Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández.  
ORFEO: 202432431199800001E.

Sesión Febrero 28

Ficha Ekogui: 200162  
Conciliación Extrajudicial (Reparación Directa)  
Convocante: Carlos Alberto Uribe Madrid  
Convocado: Registraduría Nacional del Estado Civil, Departamento Nacional de Planeación y Otros  
Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana  
Orfeo: 202432431199800006E

Ficha Ekogui: 200143  
Conciliación Judicial (Acción de Grupo)  
Demandante: Deiby David Cabezas Cortes y Otros

Demandado: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana

Orfeo: 202332414200200301E.

Ficha Ekogui: 200340

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: Juan Carlos Castañeda Mendoza

Convocado: Departamento Nacional de Planeación

Apoderado DNP: Gloria Ferro García

ORFEO No. 202432431199800004E

Ficha Ekogui: 200365

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ PÉREZ

Convocado: Departamento Nacional de Planeación

Apoderado DNP: Gloria Ferro García

ORFEO No. 202432431199800005E

#### Sesión Marzo 14

Ficha Ekogui: 200967

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho Convocante: William Ramón Pérez Gómez

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández

Orfeo: 202432431199800003E.

#### Sesión Abril 01

Ficha Ekogui: 212404

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: Octavio Ramírez López

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández

Orfeo: 202432431199800009E.

Ficha Ekogui: 212382

Conciliación judicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: Pedro Antonio Rodríguez Rojas

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández  
Orfeo: 202332414200200056E

Ficha Ekogui: 212246  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)  
Convocante: Jaime Bladimir Moreno Pinto  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros  
Apoderado DNP: Gloria Ferro García  
Orfeo: 202432431199800008E.

#### Sesión Abril 17

Ficha Ekogui: 3171598  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)  
Convocante: Municipio de Riohacha  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros  
Apoderado DNP: Pedro Felipe Gutiérrez Sierra  
Orfeo: 202432417699800007E

Ficha Ekogui: 234354  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)  
Convocante: Alexander Rodriguez  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros  
Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana  
Orfeo: 202432431199800007E.

#### Sesión Abril 29

Ficha Ekogui: 3171598  
Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)  
Convocante: Municipio de Riohacha  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros  
Apoderado DNP: Pedro Felipe Gutiérrez Sierra  
Orfeo: 202432431199800003E.

Ficha Ekogui: 235805  
Conciliación Extrajudicial (Reparación Directa).  
Convocante: Edilson Aladino González y Eddi Aladino Botero  
Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Gloria Edelcy Ferro García

Ficha Ekogui: 236291

Conciliación Judicial (Protección de los Derechos e Intereses Colectivos)

Convocante: Francisco Alejandro Ochoa Noreña

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Rodrigo Alfredo Mariño Montoya

### Sesión Mayo 16

Ficha Ekogui: 1564985

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: Alcira Manrique Martínez

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández

Ficha Ekogui: 1564884

Conciliación Extrajudicial (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)

Convocante: Carlos Eduardo Toro Ávila

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana

### Sesión Mayo 31

Ficha Ekogui: 239034

Conciliación Extrajudicial: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Convocante: Miguel Álvaro Diuza Vallejo

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y Otros

Apoderado DNP: Gloria Edelcy Ferro García

### Sesión Junio 14

Ficha Ekogui: 240377

Conciliación Extrajudicial

Convocante: Juan David Garrido Henao

Convocado: Departamento Nacional de Planeación y otros

Apoderado DNP: Pedro Felipe Gutiérrez Sierra

Ficha Ekogui: 240408

Conciliación judicial

Demandante: Carlos Eugenio Urrea Caicedo

Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros

Apoderado DNP: Pedro Felipe Gutiérrez Sierra



Ficha Ekogui: 240459  
Conciliación judicial  
Demandante: Mary Aydee Ávila Cifuentes  
Demandado: Departamento Nacional de Planeación  
Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana

Ficha Ekogui: 240438  
Conciliación judicial  
Demandante: Cooperativa Tolimense De Transportadores Expreso Ibagué LTDA.  
Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros  
Apoderado DNP: Luis Carlos Vergel Hernández

### Sesión Junio 26

Ficha Ekogui: 241865  
Conciliación Judicial (Reparación de los perjuicios causados a un grupo)  
Demandante: Alexander Daniel Vargas Rivas  
Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros  
Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana

Ficha Ekogui: 200037  
Conciliación Judicial: (Reparación de los perjuicios causados a un grupo)  
Demandante: Hawar Otoniel Calderón Murillo y otros  
Demandado: Departamento Nacional de Planeación y otros  
Apoderado DNP: Juan Carlos Jiménez Triana

Ficha Ekogui: 241876  
Conciliación Judicial: (Protección de los derechos e intereses colectivos)  
Demandante: Iván Camilo Rojas Medina y otros  
Demandado: Departamento Nacional de Planeación  
Apoderada DNP: Gloria Edelcy Ferro García

## **6. EVALUAR LOS PROCESOS QUE HAYAN SIDO FALLADOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN**

### **6.1. DECISIÓN SI HAY LUGAR A INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN**

Durante el primer semestre del año 2024, no se sometió a estudio pagos por concepto de condenas en contra del DNP, para el inicio de acciones de repetición.

### **6.2. Comunicación a los Agentes del Ministerio Público y Contraloría General de la República.**

Como consecuencia de lo anterior, durante el primer semestre de 2024 no se enviaron comunicaciones.

### **6.3. Publicación acuerdos conciliatorios en la página Web de la Entidad.**

Durante el primer semestre no se hicieron publicaciones porque no se realizaron pagos de acuerdos conciliatorios.

## **7. DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN**

Durante el primer semestre de 2024 no se inició ninguna acción de repetición por parte del DNP.

## **8. DEFINIR LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS QUE GARANTICEN SU IDONEIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS Y REALIZAR SEGUIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS A ELLOS ENCOMENDADOS.**

Los criterios para la selección de abogados por prestación de servicios que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a su cargo, son los mismos que fueron aprobados por el Comité de Conciliación el 31 de enero de 2024 y se encuentran consignados en el acta nro. 2 del mismo año.

De otra parte, en los estudios previos para la contratación de los abogados por prestación de servicios en la vigencia 2022 se determinó la idoneidad para dicha contratación.

## **9. DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ, PREFERENTEMENTE UN PROFESIONAL DEL DERECHO**

En la sesión de 17 de abril de 2024, el Comité de Conciliación designó como Secretaría técnica a la abogada Melissa Johana Peralta Gómez.

## **10. DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO**

En sesión de 15 de febrero de 2024 fue aprobado el reglamento del comité de conciliación y defensa judicial y el 31 de mayo de 2024, se emitió la Resolución No. 1321 de 31 de mayo de 2024 “*por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Departamento Nacional de Planeación se deroga la Resolución 3451 del 20 de diciembre de 2022*”

## 11. CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

### I. FUNCIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En sesión del 17 de abril de esta anualidad ante el Comité de Conciliación, fue presentado la gestión por esta Secretaría técnica respecto al mecanismo de mediación entre el DNP y ENTERRITORIO, en el cual se informó, entre otras cosas, lo siguiente:

Esta mediación en esta anualidad se inicia con una reunión previa como primer acercamiento entre las partes en la cual se busca determinar si existe o no la voluntad de las partes de negociar una posible solución al conflicto que haya surgido.

Así las cosas, para el día 14 de marzo de 2024 la ANDJE a través del Dr. Sergio Pinillos Cabrales (mediador) citó a una reunión preliminar para establecer el sentido de la convención y la posición de la Entidad, no obstante, y como consecuencia de los cambios administrativos surgidos en los últimos meses en el DNP, algunos de los delegados del comité mediador no tenían conocimiento de este mecanismo de mediación ni de las salvedades del contrato interadministrativo ENT 215050-SGR-053 del 2015, por lo que fue necesario solicitar a la ANDJE aplazar dicha reunión.

Por lo anterior y con el fin de socializar con los delegados del Comité mediador la controversia existente entre el Departamento Nacional de Planeación – DNP y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, los días 18 de marzo y 2 de abril de 2024 se adelantaron dos reuniones convocadas por la Secretaría General y allí se dio a conocer los sucesos que habían surgido en el procedimiento ante la ANDJE, así mismo se reiteró que la posición de la Entidad era continuar con el mecanismo de la mediación.

En consecuencia, el día 12 de abril del presente año se llevó a cabo la reunión introductoria ante la ANDJE, donde tanto ENTerritorio como el DNP expusieron los antecedentes más representativos del contrato interadministrativo SGR 053 de 2015, advirtiendo del trámite de la liquidación, los acuerdos y las salvedades del acta de liquidación de dicho contrato.

También se puso en conocimiento del Dr. Pinillos que, respecto de la salvedad No. 2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR RECURSOS NO COMPROMETIDOS Y NO EJECUTADOS, ENTerritorio y el DNP elevaron concepto al Consejo de Estado (9 de diciembre de 2022) y del porque se apartaron de dicho concepto (desacuerdo).

En esta misma reunión se habló respecto de la restitución de los dineros que ENTerritorio debía reintegrarle al DNP ya que, en la devolución que hicieron descontaron el concepto del gravamen movimientos financieros, de acuerdo con un concepto de la Dian.

Igualmente, la ANDJE propuso elevar a consulta ante el Consejo de Estado la Primera Salvedad. *“RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR RECURSOS NO COMPROMETIDOS Y NO EJECUTADOS*

*POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.894.402.151,73) M/CTE*”, advirtiendo que, esta consulta la haría la Agencia con la posición que presente cada una de las partes, sin embargo se le hizo saber al mediador la preocupación del tiempo que tome el Consejo de Estado para elevar el concepto por el término de la caducidad del contrato.

Posteriormente se sesionó a el 25 de abril de 2024 donde se trataron i) la Exposición motivada de razones para no acoger el concepto del Consejo de Estado sobre rendimientos financieros o de lo contrario, luego del estudio por parte de los asesores jurídicos correspondientes plantear una nueva posición, ii) Información sobre la autorización de elevar Consulta al Consejo de Estado sobre el punto de los contratos de prestación de servicios que no han sido aceptados por considerar no correspondían a la fuente de financiación debida, que hace parte de las salvedades en la liquidación y que no alcanzó a tratarse en la consulta anterior y proponer a las partes el texto de la consulta, para que la Agencia la eleve, y iii) el tema de la juridicidad de no asumir los costos de los movimientos financieros de acuerdo con la cláusula tercera del acta de liquidación.

Para la sesión del 19 de junio luego de presentado el informe del estado del proceso de mediación el comité decide otorgar (1) mes adicional a la firma de abogados Medellín & Duran para que adelante el proceso de mediación con ENTERRITORIO.

Cordialmente,



**ERILLY ESMERALDA BERNAL CAMACHO**

Secretaria Técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial - DNP